RESOLUCIÓN No. 809 del 13 de diciembre del 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 014 DE 2022

El Alcalde Municipal de La Tebaida Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Municipio de La Tebaida elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el No. 014 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES REGLAMENTARIAS, PREVENTIVAS E INFORMATIVAS, EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA Y TABLEROS DE SEÑALIZACIÓN EN DISTINTOS INGRESOS AL MUNICIPIO, AL IGUAL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE PASAVÍAS EXISTENTES"**

c) Que el valor del presupuesto oficial para el mencionado proceso es de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($62.211.237)** y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

d) Que en virtud a lo anterior, el Municipio de La Tebaida inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 014 DE 2022** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) El contrato resultante del presente proceso de selección será cancelado al FUTURO Contratista con cargo en el CDP 20221668 del 29 de septiembre de 2022 imputable a los siguientes rubros presupuestales: G.T 2.3.2.02.01.004.24.09.011.0013.4299926.9801 Fortalecimiento en la movilidad y seguridad vial en la secretaría de tránsito y transporte del municipio de La Tebaida – señales metálicas viales de tránsito – recurso balance – ingresos corrientes de libre destinación por valor de **$1.928.570;** rubro: G.T 2.3.2.02.01.004.24.09.011.0013.4299926.125 Fortalecimiento en la movilidad y seguridad vial en la secretaría de tránsito y transporte del municipio de La Tebaida – señales metálicas viales de tránsito – recurso balance – ingresos corrientes de libre destinación por valor de **$45.782.667;** rubro: G.T 2.3.2.02.01.004.24.09.011.0013.4299926.29 Fortalecimiento en la movilidad y seguridad vial en la secretaría de tránsito y transporte del municipio de La Tebaida – señales metálicas viales de tránsito – recurso balance – ingresos corrientes de libre destinación por valor de **$14.500.000.**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

RESOLUCIÓN No. 809 del 13 de diciembre del 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 014 DE 2022

f) Que en el proyecto de pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

g) Que mediante la Resolución No. 749 del 24 de noviembre de 2022, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 014 de 2022, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015

h) Que se presentó dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso estipulado en la plataforma SECOP II, dos (02) propuestas, correspondiente a la del proponente: 1. GUILLERMO LEÓN ACERO CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía número 9.778.044 y 2. VIAS Y SEÑALES S.A.S identificado NIT 801004566-0 Representada Legalmente por el señor JHON ALEXANDER SOTO DAVILA identificado con cédula de ciudadanía número 89.000.312.

i) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la Resolución No. 750 del 24 de noviembre de 2022, se designó el Comité evaluador del proceso de selección, que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, qué proponentes debían subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.

j) Que la Dirección Jurídica del Municipio de La Tebaida, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP II durante el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES el acta de evaluación a fin de que el proponente presentara observaciones al mismo, si a bien lo tenía.

k) Que en cumplimiento del cronograma de actividades del proceso, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso en referencia a VIAS Y SEÑALES S.A.S identificado NIT 801004566-0 Representada Legalmente por el señor JHON ALEXANDER SOTO DAVILA identificado con cédula de ciudadanía número 89.000.312, esto teniendo en cuenta que en el acta de evaluación y calificación de la oferta el proponente en mención tuvo un puntaje mayor siendo este 100; que de igual forma obtuvo la habilitación técnica, jurídica y financiera por cumplir con los requisitos establecidos por la entidad en el pliego de condiciones definitivo.

l) Que, una vez cumplido el trámite establecido en el pliego de condiciones, conforme con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, se debe adjudicar el contrato al proponente VIAS Y SEÑALES S.A.S identificado NIT 801004566-0 Representada Legalmente por el señor JHON ALEXANDER SOTO DAVILA identificado con cédula de ciudadanía número 89.000.312.

m) Que, de conformidad con lo anterior, el Municipio de La Tebaida,

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

RESOLUCIÓN No. 809 del 13 de diciembre del 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 014 DE 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES REGLAMENTARIAS, PREVENTIVAS E INFORMATIVAS, EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA Y TABLEROS DE SEÑALIZACIÓN EN DISTINTOS INGRESOS AL MUNICIPIO, AL IGUAL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE PASAVÍAS EXISTENTES"** al proponente VIAS Y SEÑALES S.A.S identificado NIT 801004566-0 Representada Legalmente por el señor JHON ALEXANDER SOTO DAVILA identificado con cédula de ciudadanía número 89.000.312.con capacidad para celebrar contratos, por reunir los requisitos habilitantes y presentar una oferta económica de conformidad con el presupuesto oficial señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($50.438.350,80)** incluido IVA conforme a la propuesta presentada por el oferente y soportado dicho valor, en los certificados de disponibilidad presupuestal enunciado en el literal E del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese esta Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en La Tebaida, Quindío, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co